



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

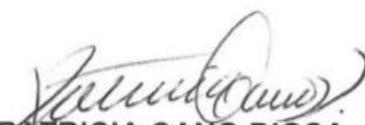
AUTO QUE RECHAZA DEMANDA

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: HAROLD ANDREY ECHEVERRI LOAIZA
Demandados: HUMBERTO JAIME RAMÍREZ
LUIS ALBERTO VILLANI
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00014-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Se **RECHAZA** en forma definitiva la presente DEMANDA LABORAL, por cuanto se observa claramente que no se dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto del 22 de febrero de 2021, notificado por estado No. 28 del 26 de febrero de 2021.

En consecuencia, de lo anterior se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose y el **ARCHIVO** del expediente previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 94 fijados en la Secretaría del Despacho el día 28 DE JUNIO DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria


MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA

